

# #RE-acción

• POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS •



## PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL 2025

El 5 de febrero de 2024 se presentó la iniciativa de reforma constitucional que transformó el mecanismo de elegibilidad de las personas titulares del Poder Judicial, tanto de la federación como de las entidades federativas y la CDMX, instaurando un proceso democrático para ser electas por voto popular.

Esta reforma plantea la elección de las y los Ministros de la Suprema Corte, de las Magistraturas de Circuito, Jueces de Distrito, el Tribunal Electoral y sus 5 Salas, así como, la creación del Tribunal de Disciplina Judicial cuyas magistraturas también serán elegidas por el sufragio libre, secreto y directo de la ciudadanía, de la misma manera que se hará con los poderes judiciales de los estados de la República. Asimismo, se crea el órgano de administración judicial que sustituye al Consejo de la Judicatura Federal.

Esta histórica reforma establece que el proceso electoral será organizado por el INE a nivel federal y por los OPLE's a nivel local, y las impugnaciones serán resueltas por el TEPJF y por los Tribunales Electorales Locales.

Para acceder a una candidatura, se crearon Comités de Evaluación en el Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y sus correspondientes en las entidades federativas, a fin de evaluar la idoneidad de las postulaciones cuyos ejes centrales son el profesionalismo, la buena reputación y la paridad. Los periodos del encargo serán escalonados en función del número de votos obtenido según el régimen transitorio de la reforma.

Las personas aprobadas por esos Comités tendrán un periodo de campaña sujeto al principio de austeridad presupuestal, de igual manera que la remuneración que perciban las personas electas y, desaparece la pensión vitalicia para la Corte.

También se establece que las personas electas a nivel federal y local podrán ser sujetas de juicio político, a procesos penales y de responsabilidades administrativas durante su encargo.

El 15 de septiembre de 2024 se publicó el Decreto de reforma, integrándose plenamente al texto constitucional. Asimismo, su constitucionalidad fue declarada mediante la sentencia SUP-AG-209/2024 del TEPJF.

Los cargos elegidos el 1 de junio de 2025 serán: cinco mujeres y cuatro hombres para Ministraturas de la Suprema Corte, tres mujeres y dos hombres para el Tribunal de Disciplina, dos mujeres y dos hombres para el Tribunal Electoral en cuyas Salas Regionales serán dos mujeres y un hombre por cada una de estas, para Magistraturas y Juzgados de Circuito se elegirán cinco mujeres y cinco hombres.

La etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que el Consejo General del INE celebre dentro de los siete días posteriores a la entrada en vigor del Decreto. La jornada electoral tiene lugar el 1 de junio de 2025.

El INE realizará el cómputo de votos, y una vez declarando la validez de la elección, asignará los cargos alternadamente empezando por mujer. El TEPJF resolverá todas las impugnaciones a más tardar el 28 de agosto de 2025. La toma de protesta de las personas electas será el 1 de septiembre.

Este modelo para la configuración institucional del Poder Judicial Federal y Local implicó la armonización correspondiente a la LGIPE, la LGSMIME, y la LOPJF, así como a la legislación electoral local.

El 22 de diciembre de 2024 se publicó el Decreto de reforma a la Constitución CDMX a fin de armonizar las disposiciones relativas a la elección judicial local, en la cual se replicó el modelo federal.

En CDMX el proceso electoral está dirigido a elegir tres mujeres y tres hombres para el Tribunal de Disciplina, cinco mujeres y cinco hombres para cada cargo de Magistraturas y Juzgados.

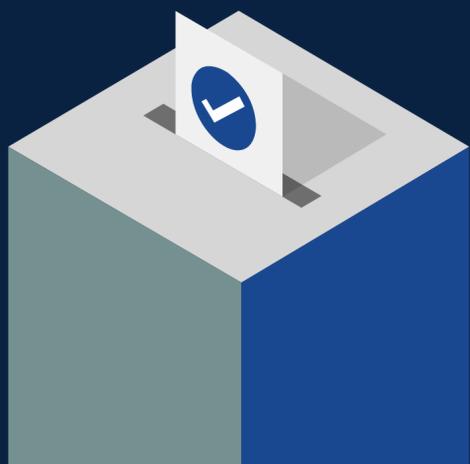
La etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que el Consejo General del IECM celebre dentro de los siete días posteriores a la entrada en vigor del Decreto. La jornada electoral tiene lugar el 1 de junio de 2025 de manera concurrente con la federal.

El conteo de votos y la declaración de validez la realizará el IECM, asignando los cargos mediante el principio de alternancia iniciando por mujer. El TECDMX resolverá todas las impugnaciones a más tardar el 26 de julio de 2025. La toma de protesta de las personas electas será el 1 de septiembre siguiente.

Este Decreto implicó las reformas correspondientes al Código Electoral Local y a la Ley Procesal Electoral local.

Para saber más:

- [Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial](#)
- [Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial](#)
- [Exposición de Motivos de la Reforma Judicial](#)
- [Síntesis temática de la Reforma al Poder Judicial](#)



## PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO